REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº161/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. EN EL LOTE Nº 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2016/2017/2018.----------

1/3

Asunción, 08 de noviembre de 2016

VISTO: *El Memorando DLA Nº 335/2016 de fecha 22 de julio de 2016, por el cual la Dirección de Logística Administrativa solicita iniciar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación Ascensores y Montacargas de la Justicia Electoral" Plurianual 2016/2017/2018, y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 13 de octubre de 2016, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 03 de noviembre de 2016, recomendó la adjudicación del Lote Nº 2 dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTROMÉCANICA S.A.****, y la declaración desierta del Lote Nº 1, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Lote, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 161/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. EN EL LOTE Nº 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2016/2017/2018.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Montacargas de la Justicia Electoral" Plurianual 2016/2017/2018 - ID Nº 317081 a la empresa* ***COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.*** *con RUC Nº 80034768-4, conforme al siguiente detalle: ----------*

LOTE N° 2 - ASCENSOR DE LA MARCA CGE			
OFERENTE	***ITEMS CERRADOS***	***ITEMS ABIERTOS (N° 5 AL 31)***	
	N° 1, 2, 3, 4	***Monto Mínimo (IVA Incluido)***	***Monto Máximo (IVA Incluido)***
COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.	*8.400.000.-*	*35.000.000.-*	*70.000.000.-*

Dentro de los ítems cerrados Nº 1, 2, 3 y 4 por el ***monto total de Gs. 8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

Dentro de los ítems abiertos (Nº 5 al 31), por el ***monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por* ***el monto máximo de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2° *Declarar desierto el Lote Nº 1 dentro del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Montacargas de la Justicia Electoral" Plurianual 2016/2017/2018 - ID Nº 317081, conforme a los términos expuestos en el informe presentado por el Comité de Evaluación----------*

Art. 3° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 03 de noviembre de 2016.----------*

Art. 4° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº161/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. EN EL LOTE Nº 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2016/2017/2018.----------

Art. 5° *Autorizar la realización de una Segunda Convocatoria con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales, en referencia a la declaración desierta del Lote Nº 1.----------*

Art. 6° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 8° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard